REFORMAS A LA LEY DE TITULACIÓN DE LOTES EN REPARTOS INTERVENIDOS

Decreto No. 1017 de 2 de marzo de 1982

Publicado en La Gaceta No. 83 de 9 de abril de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades

Decreta:

Artículo 1. Se reforma la Ley de Titilación de Lotes en Repartos Intervenidos, publicada en "La Gaceta", No.16del 21 de enero de 1982, en los incisos b), c) y d) del Arto 9, los que se leerán así:

(b)Nombre y dos apellidos del Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos y relación del Acta de toma de posesión del cargo como Interventor General de Repartos Intervenidos;

c)Nombre y dos apellidos del Interventor y relación del Acta de toma de Posesión del cargo como Interventor General de Repartos Intervenidos;

d)Nombre y dos apellidos del adquirente y del lotificador».

Artículo 2.-La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unida Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra.- Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2687